



Resolución del Director General de Personal de Formación e Innovación por la que se da publicidad a la lista definitiva de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En el “Boletín Oficial del Estado” de 5 de octubre de 2022, se publicó el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias. En su artículo 4, se establece que las Administraciones educativas deberán efectuar una convocatoria pública para que el profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional que reúna los requisitos de titulación y cumpla las condiciones establecidas en su artículo tercero, pueda integrarse en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En desarrollo de este mandato, en el “Boletín Oficial de Aragón” de 28 de marzo de 2022, se publicó la Orden ECD/318/2023, de 21 de marzo, por la que se convoca procedimiento para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Con fecha 13 de noviembre de 2024, se publicó en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la Resolución de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación por la que se dio publicidad a la lista provisional de personal admitido y excluido al procedimiento.

Finalizado el plazo de alegaciones y una vez analizadas las mismas por parte de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación, en aplicación de la base 8.2 de la convocatoria, se procede a publicar la lista definitiva de personas admitidas, no existiendo excluidas.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, en aplicación del artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, RESUELVE:



Primero.- Elevar a definitiva la lista de personas aspirantes admitidas a este procedimiento con la fecha de efectos de la integración.

Segundo.- Ordenar la exposición de las listas en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://educa.aragon.es>).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA
Director General de Personal, Formación e Innovación